

Os presentamos a la familia



EVA



ANA

LÓPEZ - MONTES



MARIO



SANTI

Una familia que cuenta con el Seguro de Asistencia Familiar de Santalucía

porque sabe que, pase lo que pase, con una llamada estarán en manos de los mejores profesionales.

GARANTÍAS BÁSICAS

Servicio fúnebre

Se trata de un servicio funerario **adaptado a las particularidades** de la localidad de fallecimiento y de dónde se preste el servicio, así como a las necesidades y preferencias de cada familia. Se extiende el servicio de **manera gratuita** a los bebés en gestación y hasta los 30 días de edad, hijos de los asegurados.



EL DÍA QUE MARIO FALLECE, EVA NECESITA TIEMPO PARA ASIMILARLO Y, SIN NINGÚN FAMILIAR CERCA QUE SE OCUPE DE LOS PEQUES, LLAMA A SANTALUCÍA PARA SOLICITAR EL SERVICIO DE GUARDERÍA.

Servicio de guardería por fallecimiento

Consiste en un **servicio de guardería** para los menores de 7 años que estén en la misma póliza con un límite de 150 € y un máximo de 3 días.



EVA PUEDE CENTRARSE EN ELLA MISMA PORQUE SABE QUE SUS HIJOS ESTÁN EN BUENAS MANOS.

Atención psicológica

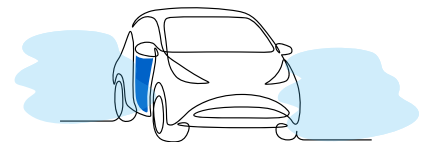
Es un servicio de atención psicológica ofrecido en tres casos: cuando un asegurado fallece por accidente, cuando es menor de 17 años o cuando hay asegurados en la misma póliza menores de 17 años. Incluye **asistencia presencial** en el lugar del fallecimiento o del **servicio funerario** para el cónyuge o pareja, hijos y padres y **2 consultas presenciales** para cualquier otro asegurado en la póliza.



Y COMO ACEPTAR LA PÉRDIDA DE UN SER QUERIDO NO ES FÁCIL, SANTALUCÍA PONE AL SERVICIO DE MARÍA, SU SUEGRA Y DE LOS NIÑOS, EL APOYO PROFESIONAL PSICOLÓGICO QUE NECESITAN PARA SUPERAR EL DUELO. POCO A POCO, TRABAJAN PARA ACEPTAR LO OCURRIDO Y VOLVER A SENTIRSE ELLOS MISMOS...

Traslado nacional por fallecimiento

Se gestiona y se cubren los gastos del traslado de los asegurados que fallezcan **en cualquier lugar de España** hasta el cementerio o crematorio en España que la familia desee. Además, si la localidad en el territorio peninsular en la que tendrá lugar la inhumación o cremación no es la misma en la que vive el asegurado fallecido, la familia dispondrá de un **vehículo** tipo turismo para su desplazamiento. Los residentes en las islas tendrán **derecho a este traslado** dentro del territorio de la isla en la que se haya producido el fallecimiento.



HA SIDO ALGO INESPERADO, UN ACCIDENTE DE TRÁFICO A UNOS 200 KM DE CASA. SANTALUCÍA SE HACE CARGO DEL TRASLADO DE MARIO HASTA EL LUGAR DONDE LA FAMILIA HA ELEGIDO PARA REALIZAR EL FUNERAL.

Acompañante en caso de traslado por fallecimiento en España

Cuando un asegurado fallece por accidente y este se produce a más de 100 km de su localidad de residencia, al familiar que en los primeros momentos se haga cargo de la situación, se le cubren los **costes de billetes de avión, tren u otro transporte público** hasta el lugar del accidente, después viajar acompañando al fallecido y finalmente regresar a su domicilio.



EVA QUIERE VIAJAR AL LUGAR DEL ACCIDENTE. COMO SABE QUE CUENTA CON EL REEMBOLSO DE SANTALUCÍA, PREPARA UNA PEQUEÑA MALETA Y SE PONE EN CAMINO.

Gastos de estancia para acompañante en caso de fallecimiento en España

Esta garantía complementa la anterior mediante el **reembolso de gastos de alojamiento y comidas** de esa persona que se desplaza al lugar del fallecimiento hasta 125 € diarios con un máximo de 10 días.



SE QUEDA TRANQUILA. SABE QUE SUS HIJOS Y SU SUEGRA, QUE VIVE CON ELLOS, ESTÁN EN BUENAS MANOS. HA CONTRATADO A ALGUIEN PARA SU CUIDADO SABRIENDO QUE ESE GASTO SERÁ ABONADO DESPUÉS POR SANTALUCÍA.

Asistencia domiciliaria a la familia en caso de desplazamiento junto al asegurado fallecido

Si la persona que se desplaza como acompañante en caso de fallecimiento del asegurado durante un viaje es su cónyuge o pareja y tiene que dejar solos a hijos menores de 17 años o a mayores de 65 años convivientes, se abonan los **gastos** ocasionados por la contratación de **servicios de cuidado** hasta 60 € al día y un máximo de 10 días.



EVA DEBE PASAR LA NOCHE HASTA QUE TODOS LOS TRÁMITES DE TRASLADO QUEDEN SOLUCIONADOS Y SE ALOJA EN UN HOTEL. AUNQUE ELLA AÚN NO LO SABE, SANTALUCÍA LE DEVOLVERÁ LOS GASTOS DEL ALOJAMIENTO Y COMIDAS.

Traslado internacional por fallecimiento

Gastos y gestiones para el **traslado de los asegurados** que fallezcan estando de viaje (por un máximo de 3 meses) en cualquier lugar del mundo hasta el lugar del servicio fúnebre.



SI MARIO HUBIERA FALLECIDO FUERA DE ESPAÑA Y HUBIERA QUE REPATRIARLE, SANTALUCÍA CUBRIRÍA LOS GASTOS DEL TRASLADO INTERNACIONAL.

Acompañante en caso de traslado por fallecimiento en el extranjero

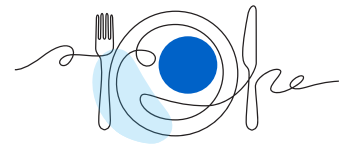
Se **cubren los costes** de billetes de avión, tren u otro transporte público de una persona para viajar hasta el lugar del fallecimiento fuera de España, después viajar acompañando al fallecido y finalmente regresar a su domicilio.



Y DEL MISMO MODO QUE EN ESPAÑA, EVA PODRÍA VIAJAR AL EXTRANJERO PARA ACOMPAÑAR A SU MARIDO FALLECIDO PORQUE SU ASEGURADORA LO CUBRE.

Gastos de estancia para acompañante en caso de fallecimiento en el extranjero

Reembolso de gastos de alojamiento y comidas pagados por la persona que se desplaza al lugar del fallecimiento por la garantía anterior, hasta 150 € diarios con un máximo de 10 días.



Y NO SOLO LOS TRASLADOS, A LA VUELTA TAMBIÉN SE LE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS DE ALOJAMIENTO Y COMIDAS.

Asistencia a los acompañantes del asegurado fallecido en el extranjero

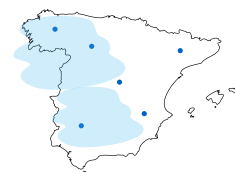
Organización y coste del regreso del resto de asegurados que estuvieran viajando en compañía de la persona fallecida a su domicilio en España.



¿Y SI MARIO NO HUBIERA VIAJADO SOLO AL EXTRANJERO? SI EVA HUBIERA IDO CON ÉL, AL ESTAR ASEGURADA, CONTARÍA CON EL RESPALDO DE SANTALUCÍA QUE SE ENCARGARÍA DE TRAERLA DE VUELTA A ESPAÑA ASUMIENDO TODOS LOS COSTES.

Asistencia a los hijos menores de diecisiete años del asegurado fallecido en viaje

Organización y coste del regreso, con acompañante si fuera necesario, a su domicilio en España de los menores de 17 años viajando en compañía de la persona fallecida y que quedasen sin cuidado por ese motivo.



SI HUBIERA VIAJADO CON SUS HIJOS, AL SER MENORES DE 17, TENDRÍAN TOTALMENTE CUBIERTO EL REGRESO A ESPAÑA, CON INDEPENDENCIA DE SI ESTÁN O NO ASEGURADOS.

Asistencia jurídica en caso de fallecimiento o invalidez

Obtención de documentación

Asesoramiento extrajudicial

Tramitación y solicitud de pensiones

Gestión de la declaración de herederos, de las escrituras de aceptación o renuncia de herencia e inscripción en el Registro de la Propiedad

Se gestiona la obtención y envío de: certificaciones del Registro Civil de defunción, nacimiento y matrimonio, del Registro General de Actos de Última Voluntad, del Registro de Contratos de Seguros de Cobertura de Fallecimiento, la baja del asegurado como usuario del Sistema Público Sanitario y/o como pensionista del INSS, del organismo competente de las CCAA o de la mutualidad de funcionarios o instituto correspondiente, baja en el Libro de Familia, certificado de convivencia municipal, de bautismo.

Se proporciona **Información, orientación y asesoramiento** telefónico al asegurado o a sus familiares en materia de sucesiones, seguros, productos financieros, subrogación en contratos de arrendamiento, cambios de titularidad de vehículos y de contratos de suministro así como en reclamaciones de responsabilidad a terceros a consecuencia de daños y perjuicios sufridos por el asegurado por incidentes cubiertos por la póliza.

Se **tramitan** y se **presentan** las **solicitudes de pensiones** de viudedad, orfandad o pensiones a favor de otros familiares y de auxilio por defunción, así como la indemnización en caso de fallecimiento por accidente de trabajo o enfermedad profesional. Para el caso de invalidez, solo se facilitan cumplimentados los documentos para solicitar la pensión.

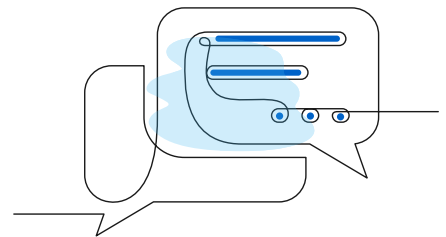
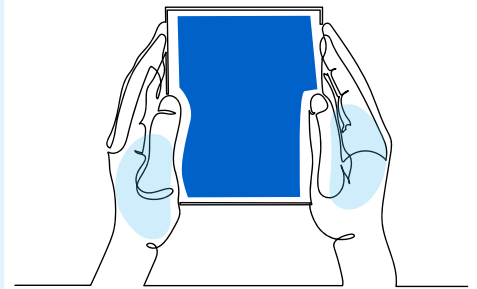
Asesoramiento para que mediante acta de notoriedad puedan ser declarados como herederos los descendientes, ascendientes y/o cónyuge del asegurado fallecido, así como para que expidan las escrituras de aceptación o renuncia de herencia. No incluye los gastos de notaría ni los tributos a cargo de los herederos.

Farmacogenética

Si se te detecta alguna de estas enfermedades: cáncer de mama o colorrectal, podrás acceder a un **análisis genético** que te aportará información sobre los medicamentos que más te convienen. Para los casos de trombosis venosa profunda y tromboembolismo pulmonar, el análisis te servirá para **calcular los riesgos** de sufrir nuevos episodios.



LA PÉRDIDA DE MARZO DEJA A EVA COMPLETAMENTE SOLA Y CON UN MONTÓN DE PAPELO POR HACER. SANTALUCÍA, UNA VEZ MÁS, AYUDA A EVA GUIÁNDOLA PASO A PASO EN CADA GESTIÓN.

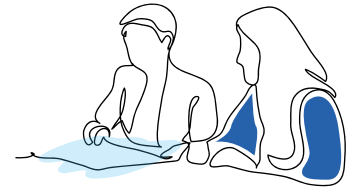


NO ES LA PRIMERA VEZ QUE LA FAMILIA LÓPEZ-MONTES DEBE ENFRENTARSE A UNA SITUACIÓN COMPLICADA. HACE 4 AÑOS EVA TUVO CÁNCER DE MAMA, Y GRACIAS AL SEGURO DE DECESOS, PUDO HACERSE UN ANÁLISIS GENÉTICO DE MANERA GRATUITA QUE, JUNTO A LA VALORACIÓN DE SU MÉDICO, LE LLEVARON A ELEGIR EL MEJOR TRATAMIENTO.

GARANTÍAS OPCIONALES

Accidentes

Es una **indemnización** que te corresponde si sufres un accidente en cualquier parte del mundo, tanto en el ejercicio de la profesión, como en la vida privada, que produzca la muerte o invalidez permanente.



DESPUÉS DE ESTO, EVA Y MARIO, CONTRATARON ALGUNAS COBERTURAS ADICIONALES EN SU SEGURO DE DECESOS.

Asistencia en viaje

La garantía de Asistencia en viaje proporciona una **protección excepcional** en múltiples situaciones imprevistas en el trascurso de un viaje incluyendo todos estos servicios:

Traslado en ambulancia en caso de enfermedad o accidente en España y **cobertura de gastos** por el regreso anticipado de los asegurados que se encuentren de viaje a causa del fallecimiento de un familiar próximo.

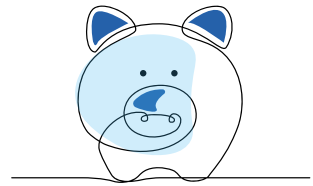
Envío de documentos y objetos personales olvidados así como un **servicio de información** asistencial y mensajes urgentes.

Gastos de anulación de un viaje por fallecimiento de un asegurado, **indemnización** de hasta 200 € por retraso superior a 12 horas, pérdida de conexiones o cancelación de un viaje, así como por la demora superior a 24 horas en la entrega de equipajes facturados, excepto en el viaje de regreso al domicilio, hasta 300 € por persona y 1.200 € por incidente, en cuyo caso además te ayudamos en su localización.

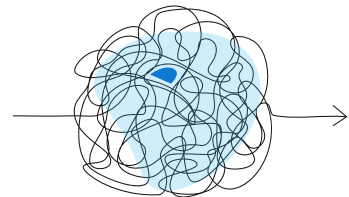
Reembolso de los gastos médicos de urgencia a consecuencia de un accidente o enfermedad sufridos durante un viaje al extranjero hasta un límite de 15.000 € por asegurado y percance. Los **gastos dentales** de urgencia hasta 500 €. Si por prescripción facultativa debe prolongarse la estancia en el extranjero tras el alta hospitalaria se cubren los **gastos de alojamiento y manutención** hasta 150 € diarios y máximo 10 días. En caso de hospitalización en el extranjero, costeamos el **depósito de fianza** del hospital hasta 15.000 € por asegurado e incidente, un intérprete hasta 60 € diarios con un máximo de 10 días, asistimos a sus acompañantes, gestionamos el envío de un médico especialista si el asegurado no puede ser trasladado y si no puede recibir una adecuada asistencia médica en el extranjero, así como el envío de los medicamentos necesarios.

En caso de hospitalización del asegurado, realizamos los **trámites administrativos** con el hospital, cubrimos los **costes de desplazamiento** de un acompañante junto al asegurado, los **gastos de su estancia**, y **asistencia domiciliaria** a la familia que se queda sin cuidado.

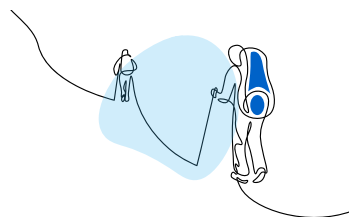
En tus viajes al extranjero, dispones de un **servicio de información** y para los casos de enfermedad o accidente grave: cuentas con un **anticipo de fondos** -también por robo- hasta un máximo de 1.000 €, anticipo de fianza judicial hasta 15.000 € por asegurado y de honorarios de un abogado hasta 7.500 € por asegurado y repatriación sanitaria hasta un límite de 1.500 €.



Y POR ESO, AHORA QUE MARIO YA NO ESTÁ, SU FAMILIA RECIBIRÁ UNA INDEMNIZACIÓN QUE LES AYUDARÁ EN SU ECONOMÍA FAMILIAR.



Y ES QUE EVA Y MARIO SIEMPRE HAN SIDO PERSONAS CAPACES DE ANTICIPARSE AL FUTURO Y A TODO LO QUE PUDIERA VENIR.



SI SE IBAN DE VIAJE, JAMÁS LO HACÍAN SIN LA ASISTENCIA DE VIAJE DE SANTALUCÍA. ALGO QUE LES AYUDÓ MUCHO CUANDO EVA TUVO QUE SER HOSPITALIZADA EN MALTA, CUANDO SU EQUIPAJE LLEGÓ CON RETRASO O CUANDO SANTALUCÍA SE HIZO CARGO DEL ENVÍO A LONDRES DE UNA DOCUMENTACIÓN QUE NECESITABAN.



LA FAMILIA LÓPEZ-MONTES SABE LO IMPORTANTE QUE ES HACER QUE ESOS DÍAS DIFÍCILES SEAN MÁS FÁCILES Y POR ESO CUENTA CON EL RESPALDO DE SANTALUCÍA.

Médico asistencial

Son servicios de **asistencia médica** destacando:

Acceso a una segunda opinión médica en caso de enfermedad grave del asegurado.

Ayuda post-hospitalaria en el domicilio en caso de una inmovilización prescrita de hasta 600 €, consulta médica y psicológica telefónica así como acceso a una amplia red de profesionales médicos y centros sanitarios con precios concertados y a coste del asegurado salvo determinados servicios dentales que son gratuitos y que incluyen entre otros: radiografías, fluorizaciones o una limpieza bucal.

Peque asistencia

Es una garantía para los menores de 17 años.

Facilitamos el **contacto** con personal de enfermería, profesores particulares y otros profesionales. Asimismo, les ofrecemos **asistencia médica** con consultas a diversos especialistas, como 2 consultas anuales con pediatras y una consulta anual para revisión de prótesis auditivas, logopedas, psicólogos, dietistas y oftalmólogos.

Ofrecemos un **segundo diagnóstico** psicológico y, además, un **programa de formación asistencial** para aquellas familias con menores de 17 años que requieran cuidados especiales por padecer determinadas enfermedades como diabetes, anorexia, asma, etc. Adicionalmente, premiamos con un plan de ahorro por nacimiento de un hijo, con una aportación inicial de 300 €.

Asistencia senior

Garantía para los asegurados mayores de 65 años adaptada a las necesidades de esa edad que incluye un examen geriátrico integral al año.

En el caso de tener reconocido un determinado grado de dependencia, proporcionamos un **servicio de teleasistencia** y ofrecemos **formación asistencial** para el cuidador habitual para personas con discapacidad. Para los asegurados con el máximo grado de dependencia, ofrecemos el **alojamiento** en una residencia 10 días al año hasta un máximo de 600 €. También ofrecemos **consultas** con diversos especialistas: 2 consultas anuales con geriatras y una consulta anual para revisión de prótesis auditivas, psicólogos y oftalmólogos.

Además, los asegurados a los que se les haya instalado el servicio de teleasistencia contarán con un amplio cuadro de **especialistas** en geriatría, teniendo derecho a 2 consultas geriátricas **adicionales** sin coste.

Facilitamos el **contacto** con los mejores centros de la 3ª edad, profesionales de limpieza, asesores inmobiliarios y financieros y reparadores de hogar, y una **inspección técnica** de vivienda para un diagnóstico gratuito. Finalmente, **ampliamos la cobertura** de asistencia post-hospitalaria (si está contratada la garantía Médico-Asistencial) hasta 1.200 € por incidente y año.

Gastos excepcionales de sepelio

Se abonará la cantidad de 300 € para afrontar los **gastos extraordinarios** de sepelio.

Hospitalización por intervención quirúrgica

Se abona la cantidad diaria que hayas contratado en tu seguro, en caso de una **hospitalización con intervención quirúrgica**, en España, derivada de accidente o enfermedad.

Nicho o sepultura individual a máxima temporalidad

Se gestionará y pagará la adquisición de un **nicho o sepultura**, en el cementerio de la localidad o domicilio que figure en la póliza.

Asistencia a residentes en el extranjero

Garantía destinada a asegurados de nacionalidad española residentes en cualquier país del mundo. Incluye, entre otras: **traslado nacional e internacional** a la localidad elegida en España en caso de fallecimiento; traslado y gastos de alojamiento y manutención de un **acompañante**, hasta 150 € diarios con un máximo de 10 días. Además, en caso de accidente o enfermedad grave en el extranjero, se pagan los **gastos médicos de urgencia** y se podrá organizar el **traslado** a un hospital español colaborando en la gestión de los trámites administrativos necesarios.

Asistencia a residentes en España

Garantía destinada a asegurados de nacionalidad distinta a la española que sean residentes en España. Incluye el **traslado** a la localidad del país elegida por el asegurado, en caso de fallecimiento y el traslado y gastos de alojamiento y manutención para un **acompañante**, hasta 150 € diarios con un máximo de 10 días.

Protección jurídica integral

Asesoramiento jurídico telefónico ilimitado 24 horas y sin cita previa. Cobertura de **gastos jurídicos** para reclamar los daños personales y materiales que sufras. **Defensa y reclamación** en todos estos ámbitos: penal, administrativo, consumo, laboral, y fiscal. Por ejemplo: alegaciones por multas de tráfico, daños y perjuicios ocasionados por empresas de mudanzas, despidos o presentación ante el Juzgado de la demanda de separación o divorcio de mutuo acuerdo. El gasto máximo cubierto es de 3.500 € y existe un mínimo de 180 en el importe reclamado para poder darte cobertura.

Las coberturas que proporcionan las garantías descritas, se rigen por los términos, limitaciones y exclusiones regulados en las condiciones generales y particulares del seguro.

Si se contrata la revalorización automática, los límites de capital de las garantías principales se ajustan según el IPC en cada renovación del seguro.

Asistencia Familiar iPlus es un seguro en el que se empieza pagando cuotas más reducidas y que va subiendo con la edad hasta los 65 años que solo cambia por la revalorización del servicio contratado.